

INFORME N° 004- AS N° 019-2023-2- SERPOST



A : Sra. Elizabeth Lucano Castrejón
Gerente de Administración de Recursos

DE : Sr. Miguel Requejo Napán
Presidente Comité de Selección

ASUNTO : Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-2 SERPOST S.A - 2da Convocatoria - derivada del Concurso Público N° 003-2023-SERPOST S.A. – por la Contratación del Servicio de Examen Médico Ocupacional dirigido para el personal de SERPOST S.A.

FECHA : Los Olivos, 16 de abril del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle el Informe adjunto de fecha 16 de abril 2024, sobre las causas de la declaración desierto de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-2 SERPOST S.A.- 2da convocatoria - derivada del Concurso Público N° 003-2023-SERPOST S.A. por la Contratación del Servicio de Examen Médico Ocupacional dirigido para el personal de SERPOST S.A, por un valor estimado de S/ 760,528.00 (Setecientos sesenta mil quinientos veintiocho con 00/100 soles) incluido IGV.

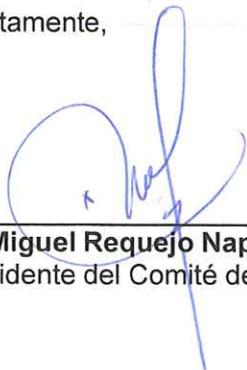
Se remite la misma en aplicación del literal 65.2 del artículo 65. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Declaración de Desierto" mediante el cual dispone que: **"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda, emite un Informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación, en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE"**. Asimismo, se adjunta el acta respectiva.

Conclusión:

Se declaró desierto el referido procedimiento de selección por la causal que ninguna oferta presentada cumple con la condición de "Oferta válida".

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Sr. Miguel Requejo Napán
Presidente del Comité de Selección

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME N° 004 - AS N° 019-2023-2 SERPOST S.A derivada del CP N° 003-2023-SERPOST S.A.
	Fecha del informe	16.04.2024

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
--	--

3 ANTECEDENTES	<p>3.1 Se publicó el 20.02.2024 la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-2 SERPOST SA - segunda convocatoria por la "Contratación del Servicio de Exámen Médico Ocupacional dirigido al personal de Serpost S.A".</p> <p>3.2 El 19.03.2024 según cronograma SEACE es la fecha determinada para la presentación de ofertas, de cual se presentaron 02 ofertas al procedimiento de selección.</p> <p>3.3.El Comité de Selección se reúne con fecha 05.04.2024 y mediante acta de Declaratoria de Desierto, ACUERDA DECLARAR DESIERTO el mencionado procedimiento de selección de conformidad con el artículo 65 numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que no existió ninguna oferta válida.</p>
-----------------------	---

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"Contratación del Servicio de Exámen Médico Ocupacional dirigido al personal de SERPOST S.A"
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-2 SERPOST S.A derivada del CP N° 003-2023-SERPOST S.A.
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM ÚNICO - Contratación de Servicio de Exámen Médico Ocupacional dirigido al personal de SERPOST S.A.

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentó 02 ofertas, pero no quedó como oferta válida, debido a: De las DOS (2) ofertas presentadas, la primera del Postor Servicios Médicos El Tebol S.A.C. no cumplieron con adjuntar los documentos integrales de presentación obligatoria para su admisión señalados en las bases integradas literal f) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los literales d), e), f), g), h), i) del numeral 5.1 de los TDR, en tal sentido no adjuntaron los documentos del literal g); el segundo Postor Sama Ocupacional E.I.R.L. no cumplió con presentar el Requisito de Calificación del Literal B de las Bases Integradas Capacidad técnica y Profesional - Formación Académica, por lo que ambas ofertas no cumplen con la condición de "Válidas".	X

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

	6.5	Otras	El postor Servicios Médicos El Trebol S.A.C. no cumplió con adjuntar los documentos integrales de presentación obligatoria para su admisión señalados en las Bases Integradas literal f) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los literales d), e), f), g), h), i) del numeral 5.1 de los TDR de las Bases Integradas, en tal sentido no adjuntaron el documento del literal g); asimismo el postor Sama Ocupacional E.I.R.L. no cumplió con presentar el Requisito de Calificación del Literal B de las Bases Integradas - Capacidad Técnica y Profesional - Formación Académica, por lo que ambas ofertas no cumplen con la condición de "Ofertas válidas".	X
--	-----	-------	--	----------

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1		El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2		Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3		Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4		Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otras	De las ofertas presentadas por los postores, en un primer caso no presentan completo la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, y en el segundo caso no presentan documentación correspondiente a los requisitos de calificación específicamente lo relacionado a la formación académica del personal clave.	X

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas

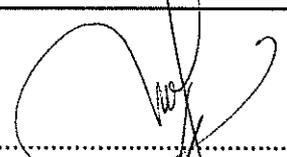
Se concluye que el desierto de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-2 SERPOST S.A.- Segunda Convocatoria derivada del CP N° 003-2023 por la "Contratación de Servicio de Exámen Médico Ocupacional dirigido al personal de SERPOST S.A" , se ha debido a causas externas a la Entidad atribuible a los postores, ya que los postores no cumplieron con adjuntar parte de los documentos de presentación obligatoria para su admisión señalados en el literal f) documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los literales d) e) f) g) h) i) j) del numeral 5.1 de los TDR de las Bases Integradas, en tal sentido no adjuntaron el documento del literal g), asimismo el siguiente postor no cumplió con presentar el Requisito de Calificación del Literal B de las Bases Integradas - Capacidad Técnica y Profesional - Formación Académica. Por lo cual considerando lo dispuesto en el Art. 65 numeral 65.1 y ante lo referido, se declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2023-2 SERPOST S.A derivada del CP N° 003-2023-SERPOST S.A.- Segunda Convocatoria por la Contratación del Servicio de Exámen Médico Ocupacional dirigido al personal de SERPOST S.A.

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Se comunique al área usuaria, sobre la declaratoria de desierto a fin de que se sirva confirmar la persistencia de la necesidad, y si se seguirá manteniendo los Términos de Referencia (TDR) o serán modificadas en algún aspecto.

Sólo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

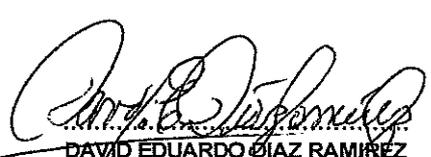
9



MIGUEL REQUEJO NAPAN
 PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN


Presidencia Regional
Puno

IVONNE POZO JUAREZ
 PRIMER MIEMBRO TITULAR



DAVID EDUARDO DIAZ RAMIREZ
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES